

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA

ORDEN ENS/52/2017, de 24 de marzo, por la que se convoca la cuarta edición de los Premios del Consejo Catalán de Formación Profesional a la trayectoria individual desarrollada en el campo de la formación profesional, correspondiente al año 2017.

Mediante la Orden ENS/26/2014, de 15 de enero (DOGC núm. 6559, de 11.2.2014), se crearon los Premios del Consejo Catalán de Formación Profesional a la trayectoria individual desarrollada en el campo de la formación profesional, y se convocó la primera edición, correspondiente al año 2014.

De acuerdo con la base reguladora 4 de la Orden de creación de los Premios, a propuesta del presidente del Consejo Catalán de Formación Profesional,

Ordeno:

-1 Objeto

El objeto de esta Orden es convocar la cuarta edición de los Premios del Consejo Catalán de Formación Profesional, correspondiente al año 2017, que tienen como finalidad distinguir las actuaciones y tareas individuales que destaquen en el ámbito de las enseñanzas de formación profesional en Cataluña, mediante el reconocimiento a las personas que hayan llevado a cabo tareas relevantes en la formación profesional catalana.

Para esta edición, se otorga una dotación máxima de 6 premios.

-2 Bases reguladoras

La convocatoria se rige por las bases reguladoras aprobadas por la Orden ENS/26/2014, de 15 de enero, por la que se crean los Premios del Consejo Catalán de Formación Profesional.

-3 Solicitudes

Los interesados pueden presentar las propuestas de candidatos y la documentación prevista en las bases reguladoras a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el DOGC y hasta el 30 de junio de 2017, de acuerdo con la base 4 y sin perjuicio de lo que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y según el modelo de instancia que consta en el anexo 2 de la Orden ENS/26/2014, de 15 de enero.

-4 Criterios de valoración

4.1 Se valora la realización de tareas relevantes en la formación profesional catalana, como pueden ser la aplicación de métodos y sistemas pedagógicos, de gestión, de asesoramiento, de calidad, de adecuación a las necesidades del mercado de trabajo, de desarrollo de materiales didácticos, de evaluación e innovación, etc.

4.2 Las candidaturas se valoran según los siguientes criterios:

a) Trayectoria profesional: máximo 70 puntos

1. Experiencia profesional en el ámbito de la formación profesional.
2. Contribuciones a la formación profesional.

b) Otras actuaciones y tareas individuales: máximo 30 puntos.

CVE-DOGC-B-17096038-2017

-5 Premios

Los premios tienen carácter honorífico, consisten en un diploma nominativo y un galardón acreditativo y no comportan dotación económica.

-6 Publicidad

Se dará publicidad de las personas premiadas en el DOGC y en el tablón electrónico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Barcelona, 24 de marzo de 2017

Meritxell Ruiz Isern

Consejera de Enseñanza

Dolors Bassa i Coll

Consejera de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias

(17.096.038)